



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

“AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL”

RESOLUCION DE ALCALDIA

Nº 0115-2018-AL/JEMS-MPB

BARRANCA, 17 DE ABRIL DEL 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA;

VISTO: El Informe N° 049-2018-SGPOM-MPB, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos; **Dictamen N° 017-2018-GPP/MPB**, suscrito por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y el **Memorandum N°0293-2018-GM-WFMP/MPB**, suscrito por el Gerente Municipal, sobre aprobación de la Evaluación del **PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) 2017-II SEMESTRE de la Municipalidad Provincial de Barranca, y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° y 195° inciso 5) de la Constitución Política del Perú, establecen: “Las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)” y “los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, siendo competentes para organizar, reglamentar y administrar los servicios públicos locales de su responsabilidad”.

Que, el artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, precisa que: “Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultas de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”.

Que, la Resolución Jefatural N° 003-94-INAP/DNR del 29-01-1994, aprueban las “Normas para la Orientación, Formulación, Aplicación, Evaluación y Actualización del Plan de Trabajo Institucional”; concordante con la Resolución Directoral que emite la Dirección General de Presupuesto Público **“Directiva para la programación, Formulación y aprobación del presupuesto del sector público para el año fiscal correspondiente”.**

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 315-2016-AL/JEMS-MPB, de fecha 16 de Agosto del 2016, se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 – APERTURA; con Resolución de Alcaldía N° 0224-2017-AL/JEMS-MPB, de fecha 09 de Junio del 2017 se aprobó el Plan Operativo Institucional (POI) 2017 – MODIFICADO I; y con Resolución de Alcaldía N° 038-2018-AL/JEMS-MPB, de fecha 30 de Enero del 2018, se aprobó la Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017 – I Semestre.

Que, el numeral 3 del Artículo 48° del Reglamento de Organización y Funciones (ROF), aprobado con Ordenanza Municipal N° 028-2015-AL/CPB, señala que es una de las funciones de la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos: **“Realizar el seguimiento y la evaluación de la implementación del Plan de Desarrollo Concertado (PDC), Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI)”.**

Que, la Directiva N° 001-2017-AL/JEMS-MPB, aprobado por Resolución de Alcaldía N° 088-2017-AL/JEMS-MPB: **“FORMULACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, EJECUCIÓN, MODIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA”**, en su numeral 6.5 a la letra dice: **“la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) de la Municipalidad Provincial de Barranca y de las Unidades Orgánicas que la conforman para cada año fiscal correspondiente, es un proceso técnico metodológico, que permite medir e interpretar los resultados alcanzados en la ejecución de las actividades y/o proyectos programados para dicho año (...)”.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BARRANCA

Que, mediante Informe N° 049-2018-SGPOM-MPB, el Sub Gerente de Planeamiento, Organización y Métodos, da cuenta de que ha procesado la **Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017 - II Semestre**, en base a la información remitida por las Unidades Orgánicas, a través del formato N° 2, documento de gestión que consta de 100 páginas, habiéndose obtenido un indicador de eficacia institucional de 0.46 de calificación malo; siendo el contenido del mencionado informe: Presentación, Introducción, Estructura Orgánica, Diagnóstico, Visión y Misión, Ejes Estratégicos y Generales, Presupuesto Institucional, Actividades y Proyectos, Resumen de Evaluación del POI 2017 – II Semestre, y relación de funcionarios y personal jerárquico que han desempeñado funciones de responsabilidad de cargo de las 42 unidades orgánicas de la Entidad Edil en el año 2017, particularmente en el II Semestre.

Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia y facultades previstas en el Art. II del Título Preliminar de la Ley orgánica de Municipalidades N°27972 y Art. 20° inciso 1) y 6) de la misma Ley acotada.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la **Evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017- II Semestre**, detallado en la información del Formato N°3 Resumen de la Evaluación Semestral del POI – 2017 - Indicadores De Eficacia, cuyo contenido forma parte como anexo de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- DISPONER a la Secretaría General, la difusión a las diferentes unidades orgánicas de la entidad edil de los resultados de la Evaluación del POI 2017 -**II Semestre**, contenido en el Formato N°3, para conocimiento y acciones correctivas por parte de la alta dirección, órganos de asesoramiento, de apoyo, y de línea, de la municipalidad Provincial de Barranca.

ARTÍCULO 3°.- DISPONER que la Secretaría General, remita un ejemplar de la Resolución de Alcaldía y anexo a la Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos para el archivo documentario.

ARTÍCULO 4°.- DISPONGASE que la Sub Gerencia de Estadísticas y Sistemas, publique la información de la evaluación del Plan Operativo Institucional (POI) 2017- II Semestre, a través del portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

Ing. José Esteban Murrazos Saucedo
ÁLCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BARRANCA

ANEXO

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0115-2018-AL/JEMS-MPB

FORMATO N°3: Resumen de Evaluación del POI 2017 – II Semestre-Indicador de Eficacia.

UNIDAD ORGANICA	INDICADOR DE EFICACIA	CALIFICACION
Alcaldía	0.70	Bueno
Gerencia Municipal	0.73	Bueno
Órgano de Control Institucional	0.90	Excelente
Procuraduría Pública Municipal (No Presentó)	0.00	Malo
Ejecutoria Coactiva	0.40	Malo
Gerencia de Asesoría Jurídica (No Presentó)	0.00	Malo
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto	0.18	Malo
o Sub Gerencia de Planeamiento, Organización y Métodos	0.81	Bueno
o Sub Gerencia de Presupuesto	0.62	Regular
o Sub Gerencia de OPI-CTI	0.63	Regular
o Sub Gerencia de Estadística y Sistemas	0.58	Regular
Secretaría General	0.63	Regular
o Sub Gerencia de Tramite Documentario , Archivo y Orientación Al Vecino	0.64	Regular
o Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo	0.36	Malo
o Sub Gerencia de Registro Civil	0.67	Regular
Gerencia de Administración (No Presentó)	0.00	Malo
o Sub Gerencia de Contabilidad	0.56	Regular
o Sub Gerencia de Tesorería	0.83	Bueno
o Sub Gerencia de Logística Y Servicios Generales	0.48	Malo
o Sub Gerencia de Recursos Humanos	0.58	Regular
Gerencia de Rentas	0.25	Bueno
o Sub Gerencia de Administración Tributaria	0.50	Regular
o Sub Gerencia de Fiscalización Tributaria	0.36	Malo
o Sub Gerencia de Recaudación y Control Tributario	0.24	Malo
Gerencia de Desarrollo Urbano y Territorial	0.26	Malo
o Sub Gerencia de Obra Publicas	0.14	Malo
o Sub Gerencia de Obras Privadas	0.59	Regular
o Subgerencia de Catastro y Planeamiento Territorial	0.54	Regular
o Subgerencia de Defensa Civil	0.62	Regular
Gerencia de Transporte Seguridad Vial	0.56	Regular
o Subgerencia de Regulación y Autorizaciones	0.49	Malo
o Subgerencia de Seguridad Vial y Fiscalización	0.50	Regular
Gerencia de Servicios Públicos	0.13	Malo
o Subgerencia de Comercialización y Policía Municipal	0.50	Regular
o Subgerencia de Salud y Medio Ambiente (No Presentó)	0.00	Malo
Gerencia de Desarrollo Humano	0.65	Regular
o Subgerencia de Educación, Cultura y Deporte	0.43	Malo
o Subgerencia de Desarrollo Económico y Turismo	0.62	Regular
o Subgerencia de Participación Vecinal	0.27	Malo
o Subgerencia de Programas Sociales y Bienestar	0.44	Malo
Gerencia de Seguridad Ciudadana	0.54	Regular
o Subgerencia de Seguridad Ciudadana y Serenazgo	0.55	Regular
PROMEDIO INSTITUCIONAL	0.46	Malo